

# Líneas 2015

## Empresas y Emprendedores: Rehabilitación de Vivienda y Edificios

<b>Clientes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Particular propietario del inmueble a rehabilitar</li><li>• Arrendatario del inmueble con contrato vigente durante la vida de la financiación</li><li>• Comunidad de propietarios</li><li>• Propietario de un inmueble de edificio a rehabilitar que cuente con la autorización de la junta de propietarios para formalizar su financiación de forma independiente</li></ul>
<b>Inmuebles financiables</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rehabilitación de primera y segundas viviendas siempre que implique su mejora</li><li>• Reconstrucción de la vivienda y edificios dañados por alguna catástrofe</li><li>• Rehabilitación de edificios y elementos comunes</li></ul>
<b>Conceptos financiables</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todos los conceptos que supongan rehabilitaciones encaminadas a la mejora de las viviendas y edificios:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Mano de obra realizada por un tercero no vinculado</li><li>✓ Minutas de arquitectos, aparejadores o ingenieros</li><li>✓ Materiales: pintura , parquet, terrazo, azulejos, etc.</li><li>✓ Electrodomésticos, sanitarios, calderas, puertas, etc. ,siempre que formen parte de una obra integral</li><li>✓ Cambio de puertas del edificio que requiera obra</li><li>✓ Obras en patios, jardines, etc.</li></ul></li><li>• No se financian los trabajos realizados por el propio particular</li></ul>

# Líneas 2015

## Empresas y Emprendedores: Rehabilitación de Vivienda y Edificios

### Documentación acreditativa

- En función de cada proyecto, la Entidad de Crédito solicitará la documentación que considere:
  - ✓ Facturas proforma, definitivas, justificantes de pago
  - ✓ Autorizaciones o licencias de organismos oficiales que, además, podrán ser solicitadas como justificante
  - ✓ Acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios
  - ✓ Cuota de participación del propietario en la Comunidad
- Una vez realizadas las obras deberá presentar las facturas y justificantes de pago.

### Formalización del préstamo

- A nombre del propietario o inquilino de la vivienda
- A nombre de la comunidad de propietarios firmado por todos los propietarios o por el presidente en su representación
- A nombre de cada vecino de la comunidad por su porcentaje de propiedad, cuando no todos estén de acuerdo en solicitar la financiación. Previa autorización de la propia comunidad para formalizar estos préstamos